CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Formación
ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VACUNAS PARA APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Dirección General adoptó mediante Resolución 101399 del 17 de agosto de 2021 el Plan Nacional Integral de Bienestar a los aprendices SENA, y tiene como propósito ofrecer a sus aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas y proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. Lo anterior, entre otros, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.5.3.2.3.1.6 del Decreto 1330 del 2019, la cual define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando:

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha salido circular que actualice la circular 3-2025-000021 del 27 de enero de 2025 y que mediante circular 3-2025-000021 del 27 de enero de 2025, la Dirección Nacional de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA establece lo siguiente:

En el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud, frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales (Articulo 6. Rutas Integrales de Atención en Salud –RIAS, donde define tres tipos de Rutas Integrales de Atención en Salud: Promoción y mantenimiento de la salud, Grupos de riesgo y Atención en salud para eventos específicos), se establece la vacunación como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales. De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Formación Profesional establece estos lineamientos para gestionar los procesos de vacunación para los aprendices que presentan mayor riesgo de exposición, en los programas de formación que se relacionan en el anexo.

En este marco, se establecen los siguientes lineamientos sobre esquemas de vacunación para aprendices en formación, de acuerdo con los siguientes grupos priorizados:

Primer Grupo: Aprendices de los programas de la Red de Salud que desarrollan prácticas en la Etapa Lectiva en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS): los centros deberán garantizar a los aprendices de las áreas administrativas y asistenciales la protección específica con Inmunobiológicos previo al inicio de la fase práctica de la Etapa Lectiva de la siguiente manera:

Esquema de vacunación Hepatitis B (HB): 3 dosis para los aprendices de los programas: Técnicos en: Enfermería, Salud Pública, Servicios Farmacéuticos, Salud Oral, Apoyo Administrativo en Salud, Operario en Cuidado Básico de Personas con Dependencia Funcional y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Radiología e imágenes Diagnósticas, Radioterapia Oncológica, Atención Prehospitalaria e Imagenología Nuclear.

Esquema de vacunación Varicela: 2 dosis para los aprendices de los programas: Técnicos en: Enfermería, Salud Pública, Servicios Farmacéuticos, Salud Oral, Apoyo Administrativo en Salud, Operario en Cuidado Básico de Personas con Dependencia Funcional y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Radiología e imágenes Diagnósticas, Radioterapia Oncológica, Atención Prehospitalaria e Imagenología Nuclear. (Solo para aprendices que roten en instituciones prestadoras de servicios de salud de acuerdo con lo establecido en los convenios docencia servicio).

Esquema de vacunación Influenza: 1 dosis para los aprendices de los programas: Técnicos en: Enfermería, Salud Pública, Servicios Farmacéuticos, Salud Oral, Apoyo Administrativo en Salud, Operario en Cuidado Básico de Personas con Dependencia Funcional y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Radiología e imágenes Diagnósticas, Radioterapia Oncológica, Atención Prehospitalaria e Imagenología Nuclear.

Esquema de vacunación Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico: 3 dosis, para los aprendices de género masculino de los programas: Técnicos en: Enfermería, Salud Pública, Servicios Farmacéuticos, Salud Oral, Apoyo Administrativo en Salud, Operario en Cuidado Básico de Personas con Dependencia Funcional y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Radiología e imágenes Diagnósticas, Radioterapia Oncológica, Atención Prehospitalaria e Imagenología Nuclear. Se solicita solo para aprendices de sexo masculino dado que este Inmunobiológico no está contemplado dentro del PBS (Plan de Beneficios en Salud) ni dentro del PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones). Para el sexo femenino, teniendo en cuenta que este inmunobiológico está contemplado dentro del PBS, la aprendiz debe presentar el soporte de vacunación en mención.

Segundo Grupo: Para los aprendices de sexo masculino de programas de formación de las redes de conocimiento: Agrícola, Aeroespacial, Automotor, Construcción e Infraestructura, Cuero Calzado y Marroquinería, Electrónica y Automatización, Hidrocarburos, Hotelería y Turismo, Mecánica Industrial, Pecuaria, Química Aplicada, Servicios Personales, Textil Confección Diseño y Moda, entre otros de los programas de formación priorizados (Ver ANEXO 1, al final de este documento) se deberá garantizar vacunación con el inmunobiológico. Para el sexo femenino, teniendo en cuenta que este inmunobiológico está contemplado dentro del PBS, la aprendiz debe presentar el soporte de vacunación en mención.

Esquema de vacunación Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico: 3 dosis, para aprendices de sexo masculino dado que este Inmunobiológico no está considerado dentro del Plan de Beneficios de Salud (PBS) ni en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Se debe cumplir con el siguiente esquema:

1a dosis al iniciar la formación
2a dosis a las 4 semanas de la primera dosis

3a dosis a los 6 meses de la segunda dosis Consideraciones Generales:

Cuando el aprendiz no haya culminado el esquema de vacunación en la Etapa Lectiva, deberá ser priorizado en la Etapa Productiva.

Cuando el aprendiz haya iniciado esquema de vacunación y se registre una novedad (retiro, aplazamiento, abandono, etc.), se podrá ingresar un nuevo aprendiz para el inicio de esquema.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
51201600,51201607 51201621,51201624 85111510	95_9533_208 Contratar el servicio de suministro y aplicación de vacunas para aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	$50.000.000,00	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA	Guaviare

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
51201600 51201607 51201621 51201624 85111510	95_9533_208 contratar el servicio de suministro y aplicación de vacunas para aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare	Junio	Junio	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Producto final	85111510	Servicios de vacunación
2	Producto final	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
3	Producto final	51201607	Vacuna contra el virus de hepatitis b
4	Producto final	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela
5	Producto final	51201621	Toxoide tetánico

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VACUNAS PARA APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

2.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados por la entidad, con las cantidades y características en el lugar que se especifique.

Los bienes ofertados deberán corresponder a las especificaciones descritas a continuación o equivalentes de igual o superior calidad, siempre que cumplan con la funcionalidad requerida.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
1	**Suministro y aplicación de HEPATITIS B (HB)** Conservación de la cadena de frio, para los biológicos a tiempo de vida útil y disposición del biológico. En cuanto a la aplicación con jeringas de 1cc con aguja de 23g y jeringa de 1cc y aguja de 23g o 25g. Esquema de Vacunación de 3 dosis, así: 1ra dosis: al iniciar la formación 2da dosis: al mes de la primera dosis 3ra dosis: 6 meses después de la segunda dosis O esquema acelerado de vacunación contra el VHB (a los meses 0, 1 y 2).	Dosis
2	**Suministro y aplicación de VARICELA** Conservación de la cadena de frio, para los biológicos a tiempo de vida útil y disposición del biológico. En cuanto a la aplicación con jeringas de 1cc con aguja de 23g y jeringa de 1cc y aguja de 23g o 25g. Esquema de Vacunación de 2 dosis, así: 1ra dosis: al iniciar la formación 2da dosis: 4 semanas de la primera dosis	Dosis
3	**Influenza** Conservación de la cadena de frio, para los biológicos a tiempo de vida útil y disposición del biológico. En cuanto a la aplicación con jeringas de 1cc con aguja de 23g y jeringa de 1cc y aguja de 23g o 25g. Esquema de Vacunación de 3 dosis, así: 1 dosis anual	Dosis
4	**Suministro y aplicación de TOXOIDE TETÁNICO (Tt) o TOXOIDE DIFTÉRICO (Td)** Conservación de la cadena de frio, para los biológicos a tiempo de vida útil y disposición del biológico. En cuanto a la aplicación con jeringas de 1cc con aguja de 23g y jeringa de 1cc y aguja de 23 o 25. Esquema de Vacunación de 3 dosis, así: 1ra dosis: al iniciar la formación 2da dosis: 4 semanas de la primera dosis 3ra dosis: 6 meses de la segunda dosis	Dosis

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.4.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
2. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta

presentada.

3. Para el caso de los inmunobiológicos, el contratista deberá de garantizar el correcto manejo de la red de frio de los biológicos, así como la administración y el respectivo registro en el software PAIWEB.
4. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
5. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
6. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
7. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado.
8. La prestación del servicio de vacunación se realizará mediante bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección de los aprendices, del vacunador y demás personal externo.
9. Expedir el debido carné que contenga el registro de la dosis de vacuna aplicado, número de lote y firma del responsable.
10. Poner a disposición del SENA en el plazo ofrecido en su propuesta los puntos de atención para el servicio de exámenes de laboratorio.
11. El contratista deberá garantizar que las vacunas no tengan una fecha de vencimiento inferior a un año.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.4.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El CONTRATISTA deberá cumplir integralmente con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad, gestión del riesgo biológico y demás normas aplicables a la prestación de servicios de vacunación, especialmente las contenidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 3100 de 2019, Resolución 2184 de 2019, Manual de Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, para lo cual se obliga a:

1. Implementar y mantener durante la ejecución contractual un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con la normatividad vigente y con el nivel de riesgo de las actividades desarrolladas.
2. Garantizar que el personal encargado de la aplicación de vacunas se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y cuente con los elementos de protección personal requeridos para el control del riesgo biológico.
3. Asegurar que el talento humano asignado al contrato cuente con formación y competencias certificadas en vacunación, bioseguridad, manejo de cadena de frío, gestión de residuos hospitalarios y atención inicial de emergencias asociadas al procedimiento.
4. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante todas las etapas de almacenamiento, transporte, manipulación y aplicación de los biológicos.
5. Mantener la cadena de frío de los inmunobiológicos conforme a los lineamientos técnicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), garantizando monitoreo y registro permanente de temperatura durante el transporte y almacenamiento.

6. Contar con procedimientos documentados para la prevención y atención de accidentes de trabajo asociados a exposición biológica, manejo de objetos cortopunzantes y derrames de material biológico.
7. Disponer de un plan de emergencias y contingencias aplicable a la ejecución contractual, que contemple como mínimo:
    - Reacciones adversas post vacunación.
    - Accidentes biológicos.
    - Fallas en cadena de frío.
    - Manejo de residuos biosanitarios.
    - Atención inicial de urgencias.
8. Garantizar la disponibilidad de insumos y equipos requeridos para la atención de eventos adversos posteriores a la vacunación, incluyendo botiquín de emergencias y protocolo de referencia en caso de requerirse atención médica.
9. Reportar oportunamente a las autoridades competentes y al supervisor del contrato cualquier incidente, accidente de trabajo, exposición biológica o evento adverso asociado a la vacunación que se presente durante la ejecución contractual.
10. Garantizar que las áreas utilizadas para la prestación del servicio cumplan condiciones de orden, aseo, ventilación, señalización y control sanitario requeridas para actividades de vacunación.
11. Suministrar elementos e insumos médicos en condiciones seguras, vigentes, rotulados y autorizados por la autoridad sanitaria competente, evitando el uso de productos vencidos, alterados o que representen riesgo para la salud.
12. Garantizar el adecuado manejo, segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y similares generados durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
13. Asegurar que el personal utilice permanentemente los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.
14. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental, sanitaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando condiciones que puedan generar riesgo para aprendices, trabajadores, contratistas o terceros.
15. Presentar al supervisor del contrato, cuando sea requerido, soportes relacionados con afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, capacitación en SST, licencias sanitarias, protocolos de bioseguridad, manejo de residuos y demás documentos relacionados con el cumplimiento de obligaciones en SST.
16. Participar en las actividades de inducción, reinducción, capacitación o lineamientos institucionales en Seguridad y Salud en el Trabajo que sean requeridos por el SENA para la adecuada ejecución del contrato.
17. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y necesarias para garantizar condiciones seguras durante la prestación del servicio.

2.4.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista será responsable de la correcta clasificación, almacenamiento temporal, manejo y disposición final de los residuos generados durante el proceso de vacunación, tales como jeringas, frascos, guantes, algodones, agujas y otros elementos contaminados, conforme a las normas aplicables.
2. Deberá contar con un operador autorizado para la disposición final de estos residuos, presentando el respectivo soporte documental cuando sea requerido.
3. Las zonas de aplicación de vacunas deberán mantenerse limpias, organizadas y debidamente señalizadas para el manejo de residuos, garantizando la seguridad ambiental y sanitaria.

4. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

2.4.5 Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, sin exceder el 11 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será dentro del territorio Nacional conforme las necesidades del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

3. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista en pagos parciales, conforme los servicios suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en

	su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** **1.** Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **2.** Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** **1.** Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor **2.** Informe final de supervisión GCCON-F-030 **A efectos del último pago, se deberá presentar, además:** Informe final de supervisión. Acta de liquidación. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

3.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso

3.2 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora de grupo de Formación, como supervisor del contrato y/o funcionario del área. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en los estudios previos, Anexo de Invitación Pública, información publicada en la plataforma Secop II en el link del proceso, Resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3º de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Así mismo, en el numeral 4º Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1º y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2024 corresponde a $532.338.092 Mcte, se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, para lo cual se podrá recibir solicitudes de Mipymes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública.

De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a Mipymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Nota:** Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a Mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición: La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre Perona natura: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el interesado y un contador público. Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3. Para el caso de que el proceso quede limitado, no se tendrá en cuenta el criterio de diferenciación MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

5 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 44.556.954,00) M/CTE,** incluido el

Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1: El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

NOTA 2: Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021. Tarifa aplicar es el 0.5% y la base es el total del contrato, pago o abono en cuenta, valor antes de IVA.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, sino que se establece una cantidad aproximada como referencia, con el fin de conocer el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. *(Ver anexo Estudio del Mercado).*

6. NALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el servicio de suministro y aplicación de vacunas para aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 44.556.954,00) M/CTE**.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "*Análisis y Estudio del sector".*

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el *Análisis y estudio del sector.*

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 44.556.954,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4526	2026-04-08	31-12-2026	953310	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10	Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil	$44.556.954

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
						novecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte.	

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1. De capacidad jurídica

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

A. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

B. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

C. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

D. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

E. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

F. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición menor a 180 días.

G. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

H. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

I. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.
En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

J. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

K. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

L. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

M. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.
Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.2. De carácter técnico

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, mediante la presentación de máximo un (1) contrato o certificación de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor sea o las actividades relacionadas sumen el 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- Objeto del contrato
- Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- Valor total del contrato
- Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación o acta de recibo respectiva, en la que se evidencie la ejecución de la actividad solicitada. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta,

debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Nota: El oferente interesado deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para determinar los contratos con los cuales hará valer su experiencia requerida en el presente proceso de selección.

"EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

b) **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
c) **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
d) **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.

e) **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato,** expedido por la DIAN.
f) **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA".**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos."

3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **EXPERIENCIA PARA MIPYME:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyos valores sumados o las actividades relacionadas sumen el 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- Objeto del contrato
- Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- Valor total del contrato
- Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las dos (2) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Nota: El oferente interesado deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para determinar los contratos con los cuales hará valer su experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, **los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.**

Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

"EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año
- En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

b) **Factura de venta debidamente legalizada.** La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.
c) **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
d) **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
e) **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.

f) **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato,** expedido por la DIAN.
g) **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA".**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos."

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

a) El proponente deberá presentar un documento donde garantice el mantenimiento de la cadena de frío de los Inmunobiológicos, de conformidad con las orientaciones vigentes "Lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones-PAI-2024", emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, numeral 11.7. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/lineamientogestion-administracion-pai-2024.pdf

El proponente deberá presentar con su propuesta técnica:

b) certificación firmada por el representante legal donde especifique la fecha de adquisición de las vacunas ofertadas y la fecha de vencimiento de estas, esta última fecha no debe ser menor a un año contado a partir del día de la presentación de la oferta.
c) Descripción del procedimiento del almacenamiento y conservación de los inmunobiológicos.

d) El plan de Gestión de Residuos y el procedimiento a seguir para el manejo de residuos generados durante el proceso de vacunación.

- **OBSERVACIONES PARA TENER EN CUENTA**

  - Los oferentes al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberán tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, el Decreto 1807 de 2019 y el Decreto 644 de 2020.

  - Los oferentes al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberán tener en cuenta que el suministro y aplicación de las dosis de inmunobiológicos se realizara a aprendices en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare (en san José del Guaviare) y también se debe administrar segundas y terceras dosis de inmunobiológicos a aprendices que se encuentran en el municipio de Miraflores – Guaviare, y están matriculados en un programa de formación perteneciente al primer grupo de priorización según la circular 3-2025-000021 del 27 de enero de 2025, de la Dirección Nacional de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
  - Los oferentes deberán describir en sus propuestas los protocolos de manejo, equipos de monitoreo de temperatura y plan de contingencia para asegurar la integridad de la red de frio de los biológicos.
  - Los oferentes deberán anexar junto con sus propuestas las fichas técnicas y los registros sanitarios INVIMA de cada biológico ofertado, como condición de trazabilidad y seguridad sanitaria.
  - El contratista, que resulte adjudicatario del presente proceso, previo a la ejecución, deberá presentar las hojas de vida del personal vacunador, junto con la certificación de competencia en "Administración de Inmunobiológicos según delegación y normativa de salud" expedida por el SENA u otra entidad reconocida, a fin de garantizar la calidad y seguridad del servicio.
  - El contratista, que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá acreditar inscripción vigente en el REPS y, en caso de no contar con habilitación en el Departamento del Guaviare, presentar compromiso escrito bajo gravedad de juramento de tramitar la autorización previa ante la Secretaría de Salud Departamental con los soportes exigidos por la norma.

4. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y el ministerio del trabajo correspondientes a la vigencia anterior.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual

5. CRITERIOS DE GESTION AMBIENTAL

Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consetivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	Contractual
Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025).	Contractual

8.3. REQUISITOS PONDERABLES

N/A

9. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

12. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

13. ANEXOS

Anexo. CDP, Anexo. Análisis y Estudio del Sector, Anexo. Análisis de Oportunidad, Anexo. Matriz De Riesgos.

El presente documento se suscribe el 22 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Digitó: Yury Yetzara Huertas Diaz – Apoyo Gestión Contractual
Revisión jurídica: Ingrid Catalina Pulgarín Cano- Abogada Contratación Bienes y Servicios
Revisión técnica: Ludy Yamile Castañeda Jiménez – Instructor grado 20
Reviso: Sadra Lucia Neira Castro - Coordinadora de Formación Profesional Integral